

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- 4023** *Acuerdo de 19 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado, con la categoría de monumento, Torre de Alvarado, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo.*

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 7 de julio de 2014, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado, con la categoría de monumento, torre de Alvarado, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Considerando que no ha lugar estimar la alegación presentada durante la tramitación del procedimiento, que proponía que la declaración de BIC se limite a la superficie establecida en el PGOU y el posterior estudio de detalle como cesión libre, dado que el entorno que se delimita en esta declaración se efectúa considerando las características de la torre, por ser el que asegura la completa comprensión y contemplación del bien.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria a dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 19 de marzo de 2015, resuelve:

Primero.

Proceder a la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado, con la categoría de monumento, torre de Alvarado, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo. En el anexo del presente acuerdo se detalla el entorno y su justificación.

Segundo.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y ayuntamiento afectado.

Santander, 19 de marzo de 2015.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección comienza en el límite sur-occidental de la parcela 3 de la zona urbana 80520. Se dirige hacia el este por el límite de la zona urbana hasta encontrarse con un camino vecinal que rodea las fincas 3, 4 y 5 de la zona urbana 81534, que quedan incluidas en el entorno. Desde este punto discurre por los límites norte y oeste de la finca 3 hasta alcanzar el punto inicial.

Justificación del entorno de protección

La delimitación se efectúa considerando las características de la torre, por ser el que asegura la completa comprensión y contemplación del bien.



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	TORRE DE ALVARADO, EN LA LOCALIDAD DE HERAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO
	PLANO

cve: BOE-A-2015-4023